



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 103-11-2022-MPT

Talara, 11 de noviembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 21-11-2021-MPT de fecha 11 de noviembre de 2022, el pedido formulado por el Regidor Luis Anatoli Benites Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2022, se propuso que el Concejo Municipal exprese la moción de saludo institucional a la Comunidad Campesina de Miramar Vichayal y al Centro Poblado de Miramar y manifestar la felicitación al Presidente de dicha Comunidad al conmemorarse este 23 de noviembre del presente año, su celebración de 73° Aniversario de Creación.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento y saludo Institucional a la Comunidad Campesina de Miramar - Vichayal y al Centro Poblado de Miramar y manifestar la felicitación al Presidente de dicha Comunidad Campesina al conmemorarse este 23 de noviembre del presente año, su celebración de 73° Aniversario de Creación.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional y la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


Abg. JONNY A. TINIDO MARCHÁN
Alcalde Provincial (e)